

AL DESPACHO, pasa la presente diligencia informando que ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. confirió nuevo poder para su representación. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

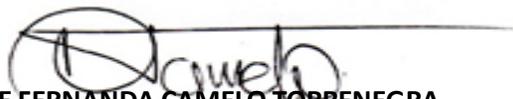
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-389-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, vista la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, dígase que no es dable aceptar la misma dado que de lo allegado no se observa constancia de comunicación sobre tal dimisión dirigida al poderdante, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, RECONÓZCASE al Dr. FREDDY ALONSO BOLIVAR MUÑOZ, identificado con C.C. 91.529.607 y con tarjeta profesional No. 188.526 del C.S.J, como apoderado de la demandada ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., en los términos y condiciones del mandato conferido, decisión que conlleva a tener por revocado el poder conferido por la entidad mencionada a la Dra. SILVIA NATALIA VERA HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

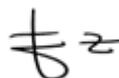


**NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **14 DE MARZO DE 2022.**



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN